

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026,

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-
FONBUENAVENTURA**

**ADENDA No.2
CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUE-OBRA-002-2026**

OBJETO: “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA FASE 1A DEL ESTADIO MARINO KLINGER, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, se señala que la convocatoria abierta es una *“Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FonBuenaventura”*.
2. Que, el numeral 1.9 del Manual de Contratación de FonBuenaventura establece que “la competencia para iniciar los procesos de selección será del ordenador del gasto del Fondo (...) que para todos los efectos corresponde a la Entidad Ejecutora”, razón por la cual las decisiones sobre el proceso de selección, incluida la modificación de su cronograma, son de competencia exclusiva del Ordenador del Gasto.
3. Que, la Convocatoria Abierta es la modalidad de selección objetiva mediante la cual se formula convocatoria pública para que los interesados presenten sus ofertas, seleccionándose entre ellas la más favorable a los fines de FonBuenaventura, modalidad prevista para contrataciones de cuantía igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), salvo la excepción prevista en el artículo quinto del Manual (artículo sexto del Manual de Contratación de FonBuenaventura, Versión No. 2).
4. Que, conforme al artículo décimo tercero del Manual de Contratación, “la modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso”, constituyendo la adenda el único instrumento idóneo para tal fin, sin que puedan expedirse para ello avisos, respuestas a observaciones, comunicados u otros documentos.
5. Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de FonBuenaventura (https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Convocatoria-abierta-FONBUE-

[OBRA-002-2026.aspx](#)) ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

6. Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora del FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación preliminares del proceso de Convocatoria abierta No. FONBUE-OBRA-001-2026, el día 12 de mayo de 2026.

https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Convocatoria-Abierta-FONBUE-OBRA-001-2026.aspx

Bogotá, 12/05/2026

Convocatoria Abierta FONBUE-OBRA-001-2026



Convocatoria Abierta

La UNGRD, como ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), abre proceso para:

Diagnóstico técnico, construcción y adecuación de la Fase 1A del Estadio Marino Klinger en Buenaventura, Valle del Cauca.

 **FonBuenaventura**
Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura

 **UNGRD**
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Más información aquí 

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, de conformidad con la Resolución 0143 del 21 de enero de 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, invita a todas los interesados en participar en el proceso de Convocatoria Abierta No. FONBUE-OBRA-001-2026

7. Que mediante la Adenda No. 1, publicada el 10 de agosto de 2026, se modificó el cronograma de la Convocatoria Abierta No. FONBUE-OBRA-002-2026, ampliando el plazo para la presentación de propuestas hasta el 21 de agosto de 2026, a las 6:00 p. m., con ocasión del evento sísmico de magnitud 7,4 Mw registrado el día 10 de agosto de 2026, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó.
8. Que, mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional, entre otros territorios, en el departamento del Valle del Cauca, incluido el Distrito Especial de Buenaventura, por el término de doce (12) meses, prorrogables.
9. Que el día 20 de agosto de 2026 fue radicada ante la Entidad una (1) solicitud de modificación del cronograma del proceso, presentadas por el señor Jose Gregorio Trujillo Gamez, y hoy 21 de agosto de 2026 fueron radicadas dos (2) solicitudes de modificación adicionales del Consorcio Vive Buenaventura y el ingeniero Christian Mauricio Ibarra, con fundamento, entre otros aspectos, en la situación derivada del evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y en la declaratoria de desastre nacional.

10. Que mediante memorando del 21 de agosto de 2026, la doctora Karem Denysse Ríos Chaverra, integrante del Comité Estructurador responsable del componente jurídico, puso en conocimiento del Ordenador del Gasto que los contratos de los profesionales responsables de los componentes técnico y financiero del Comité Estructurador se encuentran vencidos, circunstancia que impide, a la fecha, contar con una valoración interdisciplinaria completa de las solicitudes radicadas, y solicitó que fuera el Ordenador del Gasto quien adoptara o delegara expresamente la decisión correspondiente.
11. Que, conforme al párrafo del artículo décimo cuarto del Manual de Contratación, el Comité Estructurador debe estar conformado por profesionales de FonBuenaventura, sin perjuicio de que el Ordenador del Gasto designe adicionalmente profesionales adscritos a la entidad ejecutora, y que, de acuerdo con el literal d) del artículo sexto del mismo Manual, es igualmente el Ordenador del Gasto quien designa formalmente al equipo estructurador del proceso; en consecuencia, la vinculación o continuidad de los profesionales de los componentes técnico y financiero del Comité es una gestión que corresponde adelantar directamente a esta Ordenación del Gasto.
12. Que, la capacidad operativa de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su condición de entidad ejecutora de FonBuenaventura, se ha visto concentrada en la atención de la emergencia nacional derivada del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, circunstancia que, aunada a la ausencia de valoración interdisciplinaria completa señalada en el considerando anterior, constituye una situación sobreviniente ajena a la voluntad de FonBuenaventura y de los oferentes.
13. Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que cuenten con régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —como FonBuenaventura— aplicarán en su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, los cuales se encuentran desarrollados, para FonBuenaventura, en el numeral 1.8 del Manual de Contratación, que consagra expresamente, entre otros, los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad e igualdad.
14. Que, en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad e igualdad, la ampliación del plazo del cronograma del proceso —y no la adopción de una decisión definitiva sin el insumo técnico y financiero requerido— resulta la alternativa que mejor garantiza la valoración interdisciplinaria completa de las solicitudes recibidas y la igualdad de condiciones entre los interesados, sin que ello comporte trato preferencial a favor o en contra de ningún participante, en tanto la modificación se comunicará a todos los interesados por igual mediante la presente adenda.
15. Que, la presente decisión constituye una modificación del cronograma del proceso de selección en su etapa precontractual, en los términos del artículo décimo tercero del Manual de Contratación, y no una suspensión, cancelación o terminación del proceso de selección —figura regulada en el artículo décimo séptimo del mismo Manual—, ni una

prórroga contractual en los términos del numeral 1.4 (definiciones) del Manual, por cuanto a la fecha no existe contrato perfeccionado sobre el cual recaiga tal figura.

16. Que, en virtud de lo anterior, el Ordenador del Gasto de FonBuenaventura considera procedente ampliar el plazo de cierre para la presentación de ofertas por cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre actualmente vigente, y ajustar en cascada los demás hitos del cronograma que resulten afectados por dicha modificación.

En consecuencia, el Director General de la UNGRD, en su calidad de Ordenador del Gasto de FonBuenaventura:

DECIDE:

PRIMERO: Ampliar el plazo de cierre para la presentación de ofertas de la Convocatoria Abierta No. FONBUE-OBRA-002-2026 por cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre actualmente vigente (21 de agosto de 2026), y modificar en cascada los demás hitos del cronograma del proceso que resultan afectados por dicha modificación. En consecuencia, el cronograma del proceso, a través de la presente adenda, quedará a partir de su publicación de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS ADENDA No. 1	FECHAS ADENDA No. 2
Publicación aviso convocatoria	28 de julio de 2026	28 de julio de 2026
Publicación TCC	28 de julio de 2026	28 de julio de 2026
Plazo para presentar observaciones a los TCC	Hasta el 31 de julio de 2026, hasta las 6:00 pm	Hasta el 31 de julio de 2026, hasta las 6:00 pm
Respuesta a las observaciones y modificación a los TCC (En caso de que aplique)	6 de agosto de 2026	6 de agosto de 2026
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 21 de agosto de 2026, hasta las 6:00 pm	Hasta el 28 de agosto de 2026, hasta las 6:00 pm
Publicación y traslado del informe preliminar de evaluación	28 de agosto de 2026	4 de septiembre de 2026
Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta el 2 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 pm	Hasta el 9 de septiembre de 2026, hasta las 6:00 pm
Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	8 de septiembre de 2026	15 de septiembre de 2026
Adjudicación o declaratoria de desierta	10 de septiembre de 2026	17 de septiembre de 2026
Suscripción del contrato	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la adjudicación	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la adjudicación
Constitución y entrega de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarias a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda y del Cronograma Definitivo a través del micrositio Web de FonBuenaventura <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.



David Santiago Tamayo
Director General UNGRD
Ordenador del Gasto FonBuenaventura

Proyectó:

Karem Denysse Ríos Chaverra – Contratista FonBuenaventura – Componente Jurídico 